

SECCION I - IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR																					
1	RAZON SOCIAL EMPLEADOR					APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES		2	RUT EMPLEADOR		3	COD. ACTIVIDAD ECONOMICA					
4	DIRECCION		CALLE		N°		DEPTO		OFICINA		LOCAL		COMUNA		CIUDAD		REGION		5	TELEFONO	
6	REPRESENTANTE LEGAL					APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES		7	RUT REPRESENTANTE LEGAL		8	CAMBIO EN EL REF. LEGAL					

SECCION II - DETALLE DE COTIZACIONES, DEPOSITOS Y APORTES			FONDOS DE PENSIONES										
N° SEC.	IDENTIFICACION DEL AFILIADO		REMUNERACION IMPONIBLE S	COTIZACION VOLUNTARIA S	DEPOSITO CONVENIDO S	CUENTA DE INDEMNIZACION							
	1	2				3	4	5	6	7	8	9	10
	R.U.T. o C.I. (con dígito verificador)	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRES				REMUNERACION IMPONIBLE S	REGIMEN PREVISIONAL	TASA PACTADA	APORTE INDEMNIZACION	N° PERIODOS	DESDE Dia / Mes / Año	HASTA Dia / Mes / Año	
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
			TOTAL PAGINA										

Nota: Si el número de trabajadores es mayor de 10 adjunte las hojas necesarias.

01 : Antiguo Régimen
02 : Nuevo Régimen

SECCION III - RESUMEN DE COTIZACIONES, DEPOSITOS Y APORTES		
SUBSECCION III. 1. FONDOS DE PENSIONES		
DETALLE	Código	Valores \$ (sin decimales)
COTIZACION VOLUNTARIA	01	
DEPOSITO CONVENIDO	02	
APORTE INDEMNIZACION	03	
SUBTOTAL A PAGAR FONDOS	04	
+ REAJUSTE FONDOS DE PENSIONES	05	
+ INTERESES FONDOS DE PENSIONES	06	
TOTAL A PAGAR FONDOS DE PENSIONES	10	

SUBSECCION III. 2. A.E.P.		
DETALLE	Código	Valores \$ (sin decimales)
+ RECARGO 20 % INTERESES	56	
+ COSTAS DE COBRANZA	57	
TOTAL A PAGAR A.E.P.	60	

SECCION IV - ANTECEDENTES GENERALES			
TIPO DE INGRESO IMPONIBLE			
REMUNERACIONES DEL MES	GRATIFICACIONES	DESDE	TOTAL REMUNERACIONES O GRATIFICACIONES
		DIA MES AÑO	
PERIODO		HASTA	N° AFILIADOS INFORMADOS
	MES AÑO	DIA MES AÑO	
1. NORMAL		FECHA PAGO	N° HOJAS ANEXAS
2. ATRASADA		DIA MES AÑO	
3. ADELANTADA			

SECCION V - ANTECEDENTES SOBRE EL PAGO	
FONDOS DE PENSIONES	A.E.P.
EFFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> CHEQUE N° _____ BANCO _____ PLAZA _____	EFFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> CHEQUE N° _____ BANCO _____ PLAZA _____
GIRAR CHEQUE NOMINATIVO A: FONDO DE PENSIONES HABITAT S.A.	GIRAR CHEQUE NOMINATIVO A.E.P. HABITAT S.A.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON EXPRESION FIEL DE LA REALIDAD

Firma del Empleador o Representante Legal

V° B° Recepción y Cálculo

V° B° TIMBRE CAJERO

ORIGINAL : A.F.P. HABITAT

EMPLEADOR
AGENCIA

1. INSTRUCCIONES GENERALES

Las cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos y aportes de indemnización deben ser declarados y pagados dentro de los primeros 10 días de mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones que los originan, término que se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente si dicho plazo expirare en día sábado, domingo o festivo.

Los aportes de indemnización que corresponden a períodos anteriores a la fecha de suscripción del pacto, deberán registrarse en la línea siguiente a la del pago del mes; detallando todos los antecedentes del afiliado y completando la información de cada una de las columnas pertinentes.

2. INSTRUCCIONES DE LLENADO

1. GENERALES

Los formularios "PLANILLA DE PAGO DE COTIZACIONES VOLUNTARIAS, DEPOSITOS CONVENIDOS Y APORTES DE INDEMNIZACION DECLARADOS FONDOS DE PENSIONES" deberán ser confeccionados a lo menos en triplicado (un original y dos copias).

Los formularios deberán ser llenados en su TOTALIDAD por el empleador, a máquina o con letra de imprenta claramente legible, salvo en las partes reservadas para uso exclusivo A.F.P.

Los empleadores que paguen Cotizaciones Voluntarias, Depósitos Convenidos y Aportes de Indemnización atrasados no declarados deberán llenar por cada mes de atraso una planilla. No deben mezclar pagos por períodos diferentes en una misma planilla, salvo los aportes de indemnización anteriores a la fecha del pacto.

Los montos en pesos deberán ser registrados sin uso de decimales. Si el primer decimal resulta igual o superior a cinco, las cifras deberán aproximarse al número superior. En caso contrario, al número inferior. Cuando el pago de Cotizaciones Voluntarias, Depósitos Convenidos y Aportes de Indemnización corresponda a remuneraciones del mes y a gratificaciones deben hacerse dos planillas. Una que incluya solamente las remuneraciones y otra exclusivamente para gratificaciones, indicando en la Sección IV el tipo de ingreso imponible a que corresponden las cotizaciones.

2. ESPECIFICAS

SECCION I: IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR.

Los datos que se señalan deben ser exactos para la correcta identificación del empleador.

El espacio correspondiente al código 3, deberá llenarse según el Clasificador de Actividades Económicas, vigente para el año tributario, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

El espacio correspondiente al código 8, deberá llenarse con una cruz sólo si existiera un cambio en el Representante Legal de la Empresa respecto al último mes pagado o declarado.

SECCION II: DETALLE DE COTIZACIONES, DEPOSITOS Y APORTES. En esta sección se deberán indicar los antecedentes de cada trabajador por los cuales se pagan las cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos y/o aportes de indemnización en la A.F.P.

Si el número de afiliados es mayor a 10 se deberán ocupar los formularios HOJA DE DETALLE PARA EL PAGO DE COTIZACIONES VOLUNTARIAS, DEPOSITOS CONVENIDOS Y APORTES DE INDEMNIZACION FONDOS DE PENSIONES, necesarios y adjuntarlos a esta planilla al efectuar el pago.

COLUMNA 1: Corresponde a un número de secuencia de los trabajadores que conforman la planilla.
COLUMNA 2: Deberá anotarse el número de R.U.T. o Cédula de Identidad con dígito verificador del afiliado.
COLUMNA 3: Deberá anotarse el apellido paterno, materno y nombres del afiliado, en ese mismo orden.
COLUMNA 4: Deberá anotarse la Remuneración Imponible del Afiliado, (para cotizaciones previsionales, es

decir, cotizaciones obligatorias y cotizaciones voluntarias), la cual tiene un tope de 60. U.F. por mes.

COLUMNA 5: Deberá anotarse el monto en pesos de la Cotización Voluntaria, que cada afiliado decida efectuar a los Fondos de Pensiones, la que no podrá exceder de 50 U.F. mensuales.

COLUMNA 6: Deberá anotarse el monto en pesos que corresponde al Depósito Convenido entre el Trabajador y el Empleador.

COLUMNA 7: Deberá anotarse la Remuneración Imponible del Afiliado para los aportes de indemnización, la cual tiene un tope máximo de 90 U.F. por mes. Remuneraciones del mes o gratificaciones, según corresponda.

COLUMNA 8: Deberá anotarse el código del régimen previsional al cual pertenece el trabajador.

01 = Antiguo Régimen Previsional

02 = Nuevo Régimen Previsional (D.L. 3.500)

COLUMNA 9: Deberá anotarse la tasa pactada de indemnización, la cual no podrá ser menor al 4,11%.

COLUMNA 10: Deberá anotarse el monto en pesos del aporte de indemnización que le corresponde enterar al empleador, que resulta de multiplicar la tasa pactada por la remuneración imponible (columna 7).

PERIODOS ANTERIORES A LA FECHA DEL PACTO

Los aportes de indemnización que corresponden a períodos anteriores a la fecha de suscripción del pacto, deberán registrarse en la línea siguiente a la del pago del mes. En la columna 7, 9 y 10 deberá considerarse lo siguiente:

COLUMNA 7: La remuneración imponible corresponderá a la última remuneración mensual, con tope máximo de 90 U.F.

COLUMNA 9: Deberá anotarse la tasa de indemnización pactada para los períodos anteriores a la fecha del convenio.

COLUMNA 10: Deberá anotarse el monto total en pesos del aporte de indemnización que le corresponde enterar al empleador, resultante de multiplicar la tasa pactada por la remuneración imponible (columna 7) y por el número de períodos comprendidos en el pacto.

COLUMNA 11: Deberá anotarse el número de períodos anteriores a la fecha del pacto, por los cuales debe pagarse el aporte de indemnización. Un período corresponde a un mes.

COLUMNA 12 - 13: Deberá anotarse las fechas de inicio y término que comprenden los períodos anteriores a la fecha de suscripción del pacto, y que quedaron establecidos en el respectivo convenio como tales.

SECCION III: RESUMEN DE COTIZACIONES, DEPOSITOS Y APORTES

SUB SECCION III.1: FONDOS DE PENSIONES

Código 01: Cotización Voluntaria. Comprende el total de Cotizaciones Voluntarias efectuadas a los Fondos de Pensiones.

Debe ser la suma total de la(s) columna(s) 5, del Detalle de Cotizaciones, Depósitos y Aportes (Sección II).

Código 02: Depósito Convenido. Comprende el total de los Depósitos Convenidos efectuados a los Fondos de Pensiones.

Debe ser la suma total de la(s) columna(s) 6, del Detalle de Cotizaciones, Depósitos y Aportes (Sección II).

Código 03: Aporte Indemnización. Comprende el total de Aportes de Indemnización para la Cuenta de Ahorro de Indemnización del trabajador.

Debe ser la suma del total de la(s) columna(s) 10, del Detalle de Cotizaciones, Depósitos y Aportes (Sección II).

Código 04: Subtotal a Pagar Fondos. Corresponde al subtotal a pagar a los Fondos de Pensiones. Debe ser la suma de los códigos 01, 02 y 03.

Código 05 y 06: Reajustes e Intereses a ser calculados por la A.F.P. en caso de mora.

Código 10: Total a Pagar Fondos de Pensiones. Corresponde al total de Cotizaciones Voluntarias, Depósitos Convenidos y Aportes de Indemnización a pagar a los Fondos de Pensiones, incluidos los reajustes e intereses, calculados por la A.F.P., cuando corresponda. Debe ser la suma de los códigos 01, 02 y 03, más los códigos 05 y 06 cuando corresponda.

SUBSECCION III 2: A.F.P. (Sólo en caso de mora).

Código 56 y 57: Recargo de Intereses y Costas de Cobranza a ser calculados por la A.F.P. en caso de mora.

Código 60: Total a Pagar A.F.P. Corresponde al total de recargo y costas de cobranzas calculados por la A.F.P. cuando corresponda. (Suma de los códigos 56 y 57).

SECCION IV: ANTECEDENTES GENERALES

Tipo de Ingreso Imponible:

Remuneración del Mes: Este espacio deberá llenarse con una "X" si los ingresos imponderables corresponden a las remuneraciones del mes.

Período: Corresponde al mes y año en que se devengaron las remuneraciones cuyas cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos y/o aportes de indemnización se están pagando.

Gratificaciones: Este espacio deberá llenarse con una "X" si los ingresos imponderables corresponden a gratificaciones.

Desde - Hasta: Deberá indicarse el día, mes y año del comienzo y término del período que comprenden las gratificaciones que se están pagando.

Total Remuneraciones o Gratificaciones: Corresponde a la suma total de las columnas 4 y 7 del Detalle de Cotizaciones, Depósitos y Aportes (Sección II).

Código 1: NORMAL. Este espacio se debe llenar con una "X" si las cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos y/o aportes de indemnización, están siendo pagados entre 1º y el 10 del mes siguiente al cual se devengaron las remuneraciones que les dieron origen, o sus prórrogas legales.

Código 2: ÁTRASADA. Este espacio de debe llenar con una "X" si las cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos y/o aportes de indemnización, están siendo pagados con atraso.

Código 3: ADELANTADA. Este espacio de debe llenar con una "X" si las cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos y/o aportes de indemnización, están siendo pagados con anterioridad al plazo legal.

Fecha de Pago: Deberá llenarse indicando el día, mes y año en que se pagan las cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos y/o aportes de indemnización.

Número de Afiliados Informados: Se deberá señalar el total de afiliados incorporados en el detalle de Cotizaciones, Depósitos y Aportes (Sección II).

Número de Hojas Anexas: Se deberá indicar el número de formularios HOJA DE DETALLE PARA EL PAGO DE COTIZACIONES VOLUNTARIAS, DEPOSITOS CONVENIDOS Y APORTES DE INDEMNIZACION FONDOS DE PENSIONES que se adjuntan, cuando el número de afiliados informados es mayor a 10.

SECCION V: ANTECEDENTES SOBRE EL PAGO.

Señalar con una "X" la modalidad de pago (efectivo o cheque). Si el pago se efectúa con cheque, se debe registrar el número del cheque, Banco y Plaza, ya sea para los pagos a los Fondos de Pensiones como para la A.F.P., en caso de mora.

Los cheques deben ser nominativos a Fondos de Pensiones HABITAT S.A. y A.F.P. HABITAT S.A. Este último sólo se extenderá en caso de mora.

EL EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL DEBERA FIRMAR LA PLANILLA DE PAGO DE COTIZACIONES VOLUNTARIAS, DEPOSITOS CONVENIDOS Y APORTES DE INDEMNIZACION FONDOS DE PENSIONES.